CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2013

"Adquisición de Equipos de Comunicación, incluyendo el Servicio Corporativo de llamadas para el Presidente del Directorio de la ANNP"

Contrato N° 021/13

Entre la **ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS (ANNP)**, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colon, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**, domiciliada en Zavalas Cue y Artillería – Zona Sur – Fndo. De la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sra. **PATRICIA SANTACRUZ**, CI Nº 1.107.611 y **CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI**, CI Nº 1.341.551, en sus caracteres de Apoderado, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de *Adquisición de equipo de comunicación incluyendo servicio corporativo de llamadas, para el Presidente del Directorio de la ANNP* "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato en la Contratación Directa Nº 12/2013 "Adquisición de equipo de comunicación incluyendo servicio corporativo de llamadas, para el Presidente del Directorio de la ANNP".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato (Nº 1251/13 – 29/11/2013) emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*001*	*00*	*00*	*260*	*30*	*1*	*99*	*7.000.000*
2014	*1*	*001*	*00*	*00*	*260*	*30*	*1*	*99*	*41.950.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 265.001

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 12/13, convocado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos por Resolución Nº 0484/13 – 25/10/2013. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución Nº 1251/13 – 29/11/2013.

2. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Año	Bien	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Presupuesto 2013	Servicios de Telefonía	1	7.000.000 Gs.	**7.000.000 Gs.** (Siete millones) IVA incluido
Presupuesto 2014	Servicios de Telefonía	1	41.950.000 Gs.	**41.950.000 Gs.** (Cuarenta y un millones novecientos cincuenta mil) IVA incluido

***MONTO MINIMO ADJUDICADO**: Guaraníes Veinte y cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil (Gs. 24.474.000) IVA incluido.*

***MONTO MAXIMO ADJUDICADO**: Guaranies Cuarenta y ocho millones novecientos cincuenta mil (Gs. 48.950.000) IVA incluido.*

Contrato Plurianual, que será cubierto de la siguiente forma: Año 2013: Gs. 7.000.000 y Año 2014 Ad referéndum: Gs. 41.950.000

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Anexos de la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; El Paraguayo Independiente y Colon.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con
las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en los Anexos de la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil trece.-

.....
Patricia Santacruz
Apoderado Telecel S.A.

.....
Carlos Díaz
Apoderado Telecel S.A.

.....
Héctor Alfredo Duarte Chávez
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos